Misión: Somos un órgano orientador, promotor, facilitador y regulador del desarrollo del turismo en Paraguay, en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Ore niko temimoïmby romohesakã, romoherakuã, rombohape ha rogueroguatáva umi mba'e ikatúva ojehechauka Paraguáipe, ovisitáva ha mayma tetãygua rayhupápe.

RESOLUCIÓN N°.1.716../2017

"POR LA CUAL SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA "B" DEL CONTRATO N° 02/2015 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR) Y LA FIRMA AUTOMOTOR S.A. CORRESPONDIENTE A LA REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS – PLURIANUAL PERTENECIENTES A LA FLOTA DEL PRONATUR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE TURISMO, CONTRATO DE PRESTAMO N° 2453/OC-PR"

Asunción, 18 de Diciembre de 2017

VISTO: El Memorándum AAF N° 282/17 presentado por el Especialista en Administrativo Financiero, Lic. Heriberto Villasboa; por el que expresa*...//...me dirijo a usted, con el objeto de solicitar la extensión de los servicios de la firma AUTOMOTOR S.A. para los trabajos de REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS PLURIANUAL...//...* ----------

CONSIDERANDO: Que, la Adenda A de fecha 30 de diciembre de 2.016 celebrado entre la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR) y la firma AUTOMOTOR S.A. representado por el Sr. José Daniel Bogarin Canale, en el marco del llamado a "Reparación y Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos - Plurianual", tiene como fecha de duración/vigencia el 31 de diciembre de 2017, por lo que deviene procedente realizar la extensión correspondiente en la Adenda B con respecto al Numeral 3 Duración/vigencia de la misma. ----------

Que, la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en el Art. 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" lo siguiente*...//...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...//...*----------

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 772 de fecha 13 de diciembre de 2017, menciona que no posee objeciones para la suscripción de la Adenda B al Contrato N° 02/2015. ----------

POR TANTO: en uso de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONEL DE TURISMO
RESUELVE:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Lorena Báez Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N°.....1716...../2017

"POR LA CUAL SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA "B" DEL CONTRATO N° 02/2015 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR) Y LA FIRMA AUTOMOTOR S.A. CORRESPONDIENTE A LA REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS – PLURIANUAL PERTENECIENTES A LA FLOTA DEL PRONATUR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE TURISMO, CONTRATO DE PRESTAMO N° 2453/OC-PR"

Art. 1° **Autorizar** la suscripción de la Adenda B del contrato N° 02/15, firmado en el marco del llamado a **"Reparación y Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos"**, entre la **Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR) y la firma AUTOMOTOR S.A.** en la que se modifica el numeral 3 **Duración/Vigencia"** quedando establecido que la duración de la misma entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2.018 y hasta el 31 de diciembre de 2.018.-----

Así mismo, queda convenido que los términos y condiciones del contrato original suscrito permanecerán inalterables.----------

Art. 2° **Imputar** en el rubro 240 "Gastos por servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" el monto correspondiente en el tipo de presupuesto 3, Programa 004, Sub programa 00, Proyecto 1, con FF 10 y/o 30. ---

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplidos archivas. ----

MARCELA BACIGALUPO
Ministra, Secretaria Ejecutiva

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Lorena López Roland.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo